



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los SECRETARIOS cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Rentas públicas.
—Circular.

Obras públicas.—Anuncios de adjudicación de obras por subasta.

Sección Administrativas de Primera enseñanza de León. Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

10.º Tercio de la Guardia civil de León.—Anuncio de subasta.

Anuncio particular.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 24 de Mayo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

El Sr. Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, me dice lo que sigue:

«Esta Junta acordó felicitar a los Secretarios de los Ayuntamientos de Bembibre, Los Barrios de Salas, San Esteban de Valdeusa, Santiago Millas, Hospital de Orbigo, Valdevimbre, Armunia y Cuadros, por haber presentado la documentación de quintas con toda oportunidad sin omitir en ella el menor detalle, demostrando un celo en el cumplimiento de su deber digno de todo elogio.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de notificación a los interesados y de los Ayuntamientos en donde prestan sus servicios, y, al mismo tiempo, para que sirva de ejemplaridad y estímulo a los demás compañeros del cuerpo de Secretarios que tan buenas muestras de cultura y competencia están dando, uniendo mi felicitación a la de la mencionada Junta.

León, 24 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, no han remitido a esta Junta las existencias de trigos y harinas interesadas en Circular de 3 del actual, BOLETÍN OFICIAL núm. 101 del día 4, a pesar del recordatorio publicado en otra circular del BOLETÍN OFICIAL núm. 110 del día 15, por lo que, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, en providencia de hoy he acordado imponer a los Secretarios de dichos Ayuntamientos, la multa de 25 pesetas, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, en el plazo de cuatro días, después de transcurrir otros cuatro que se considerarán suficientes para recibir este BOLETÍN OFICIAL, y tomando para el computo de estos ocho días, la fecha del BOLETÍN en que se inserte la circular.

Relación que se cita

- Benuza
- Bercianos del Camino
- Berlanga
- Cacabelos
- Campo de la Lomba
- Cármenes
- Carrizo
- Castro de Cabrera
- Cebanico
- Laguna Dalga
- Los Barrios de Luna
- Luyego
- Mansilla Mayor

Maraña
Noceda
Pajares de Los Oteros
San Adrián del Valle
Vallecillo
Vega de Infanzones
Villamontán
Villamoratiel
Villarejo
León, 24 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil-Presidente.
Generoso Martín Toledano

**ADMINISTRACION
DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de Reglamento de procedimientos por ignorarse su paradero, se notifica a los Sres. D. Antonio G. Trabadillo, Villares de Orbigo; D. José Bafarrul, La Vecilla; Enrique Fernoli Martínez, Ponferrada; Teodoro García Crespo, Valencia de Don Juan; Cesáreo M. Aguirre, Astorga; Maximino Suárez Castañón, Villaturiel; Maximino Lapido, Cimenos del Tejar; Eduardo Araujo, Astorga; Ramiro Picón, Bercianos del Páramo; Secundino Yáñez, Ponferrada; Miguel Rodríguez, Oseja de Sajambre, Florencio González, Joarilla; César de la Lala, Bustillo de Cea (Saelices); Miguel Díez Canseco, Cármenes; Pedro Díaz González, Cármenes; Humberto Figueroa, Vega de Valcarlos; Jaime Pardo, Vega de Valcarlos y Gerardo Yáñez, Trascastro (Peranzanes), cuyo último domicilio conocido es el que se expresa, el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 20 de Abril imponiendo la multa de 100 pesetas, por no haber presentado la declaración jurada de las Utilidades obtenidas en el año de 1927, como incurso en el art. 26 de la Ley de Utilidades y la que deberán hacer efectiva los interesados en el Tesoro durante el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de la presente.

León, 23 de Mayo de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

OBRAS PÚBLICAS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 33 al 38 de la carretera de Sabagún a Valencia de

Don Juan, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Jesús de Vega, vecino de Santa Cristina de la Polvorosa, que se compromete a ejecutarla, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 34.995 pesetas; el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para ello, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, don Manuel Rodríguez, vecino de León, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones, por la cantidad de 59.800 pesetas; el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para ello, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y

económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 3 al 11 de la carretera de Piedrafitas de Babia al Pajarón, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Manuel Díez, vecino de Riaseco de Tapia, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 57.180 pesetas; el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para ello, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Villafranca del Bierzo a Barco de Valdeorras, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Ceferino Cuadrado, vecino de Corullón, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 32.014,11 pesetas; el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para ello, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de León

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado, de los Maestros del partido de Ponferrada D. Rogelio López Fernández, con fecha 29 de Febrero último, se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y en este periódico Oficial, para que en el término de un mes presenten en esta Sección las reclamaciones que contra la gestión de dicho habilitado tengan que formular.

León, 21 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldías constitucionales de Astorga

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 18 de Abril último, acordó por unanimidad proveer mediante concurso una plaza de Sepulturero municipal, con el sueldo anual de mil cuatrocientas pesetas, debiendo reunir y acreditar los concursantes las siguientes condiciones o requisitos:

- 1.º Ser español, mayor de 25 años y menor de 45, acreditando este extremo con la certificación correspondiente del Registro Civil.
- 2.º Buena conducta, justificada con certificación de la Alcaldía de residencia.
- 3.º Carecer de antecedentes penales, probado con certificación del Registro Central de penados y rebeldes, y
- 4.º Poseer conocimientos prácticos de albañilería, requisito que se acreditará con certificación expedida por persona perita en el ramo u oficio de albañilería.

Los concursantes dirigirán sus

solicitudes al Sr. Alcalde, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, debiendo presentarse en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Astorga, 18 de Mayo de 1928.—El Alcalde accidental, Francisco P. Herrero.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Aprobado por la Excmo. Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco días siguientes podrán los interesados formular las reclamaciones que crean justas.

Formado por las Comisiones de evaluación el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal correspondiente a este Ayuntamiento y para el año actual, se anuncia su exposición al público por término de quince días y tres más para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, pasados los cuales no serán admitidas.

Bercianos del Páramo, a 19 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

Alcaldía constitucional de Destriana

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, agrupado con el de Castriello de la Valduerna, y en tal consecuencia se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, durante los cuales, los aspirantes a la misma presentarán sus instancias en esta Alcaldía de Destriana, acompañadas de los documentos que acrediten ser doctores o licenciados en Medicina y Cirugía, pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y en conformidad a las demás bases o condiciones establecidas por los dos Ayuntamientos, que obran en Secretaría, siendo el sueldo anual que ha de percibir el agraciado dos mil quinientas pesetas, mas el diez por ciento de éste

por Inspección de Sanidad, pagadero por ambos Ayuntamientos, según corresponda.

Destriana, 15 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Fernando Vidales.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de León

ANUNCIO

El día 3 del próximo mes de Junio, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta, de las armas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de la misma, que estén marcadas con la prueba correspondiente; advirtiendo que para tomar parte en ella, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar o cédula personal.

León, 20 de Mayo de 1928.—El primer Jefe, Ricardo del Agua.

ANUNCIO PARTICULAR

LA AGENCIA DE NEGOCIOS

GENARO FERNÁNDEZ CABO

se ha trasladado a la
AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚM. 20
(próximo al Gobierno civil)

P. P.—206

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Ranedo de Curueño

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el corriente año, queda expuesto al público para los efectos de reclamaciones, por el plazo de diez días.

Ranedo de Curueño, 19 de Mayo de 1928.—El Presidente, Primitivo Díez.

Junta vecinal de Abelgas

Rendidas las cuentas correspondientes a los años de 1926 y 1927, se hallan expuestas al público por término de quince días, en casa del que suscribe, para oír reclamaciones, habiéndose dado lectura a dichas cuentas en público concejo de vecinos.

Abelgas, 21 de Mayo de 1928.—El Presidente, Agustín Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
471	Caza.....	5 años....	45,00	30,00	17 de Junio.....	10.
473	20 metros cúbicos de haya.....	1 año.....	240,00	32,75	17 de Junio.....	10 y 1/2.
473	100 estéreos de leña gruesa.....	1 año.....	200,00	34,10	17 de Junio.....	11.
473	50 metros cúbicos de arcilla.....	5 años....	25,00	25,10	17 de Junio.....	11 y 1/2.

Cistierna, 19 Mayo de 1928.—El Alcalde, Daniel García.

Junta vecinal Sotillo

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
459	Caza.....	5 años....	45,00	22,50	18 de Junio.....	10.

Sotillo, 20 de Mayo de 1928.—El Presidente, Luciano González.

Junta vecinal de Sabero

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
460	100 metros cúbicos de piedra.....	5 años....	100,00	50,00	20 de Junio.....	10.

Sabero, 20 de Mayo de 1928.—El Presidente, Bernardino García García.